

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1  Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 100	Resolución No. 0097	Fecha: 29-03-2022 Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0097 DE 2022**  
**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"**

**SUJETO A NOTIFICAR:**

JOSÉ ARNOBIO CORREA ALBARRACÍN	Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.253.936
IGLESIA ADVENTISTA SÉPTIMO DÍA	Identificado con Nit. No. 900.067.684-0
MARTHA MILENA CORREA MOGOLLÓN	Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.602.832

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.  
ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

**LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**HACE SABER:**

Que, mediante Resolución N° 0097 del 29 de marzo de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
011101850007000	JOSE ARNOBIO CORREA ALBARRACIN	A 7 # 3N-43 Lo 1 BARRIO NUEVO SANTA CLARA
011101850029000	IGLESIA ADVENTISTA SEPTIMO DIA	A 7 # 3N-37 Lo 2 BARRIO NUEVO SANTA CLARA
011101850030000	MARTHA MILENA CORREA MOGOLLON	C 4N # 7-27 Lo 3 UND 3 BARRIO NUEVO SANTA CLARA
011101850031000	JOSE ARNOBIO CORREA ALBARRACIN	C 4N # 7-25 Lo 4 UND 4 BARRIO NUEVO SANTA CLARA

del Barrio Nuevo Santa Clara, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con el código predial No. 01-11-0185-0007-000; No. 01-11-0185-0029-000; No. 01-11-0185-0030-000 y No. 01-11-0185-0031-000, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-0884-2019 del 07-06-2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
011101850007000	1373	125	1471	1,08	1	0,85	0,827	0,8310320	\$ 1.274.234	\$ 97.406.000
011101850029000	255	263	1471	0	1	1	0,827	0,8310320	\$ 0	\$ 71.865.000
011101850030000	154	51	1471	1,08	1	1	0,927	0,8310320	\$ 188.475	\$ 30.734.000
011101850031000	218	0	1471	1,08	1	1	0,612	0,8310320	\$ 176.142	\$ 6.826.000

**ARTICULO TERCERO: ORDENESE**, al propietario del predio identificado con el código catastral No. 01-11-0185-0007-000, el pago de la vigencia 2022.

República de Colombia 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso Nº. 100	Resolución No. 0097	Fecha: 29-03-2022 Página 2 de 2

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENESE**, igualmente a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación, y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2023 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos

**ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE**, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
011101850007000	260-294338
011101850029000	
011101850030000	260-294340
011101850031000	260-294341

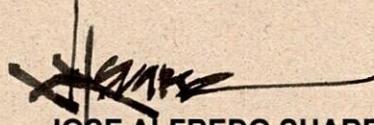
**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a los propietarios de los predios producto del desenglobe, que se mencionan a continuación:

JOSÉ ARNOBIO CORREA ALBARRACÍN	Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.253.936
IGLESIA ADVENTISTA SÉPTIMO DÍA	Identificado con Nit. No. 900.067.684-0
MARTHA MILENA CORREA MOGOLLÓN	Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.602.832

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR** a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**PUBLIQUESE;**

  
**JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA**  
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA  
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 16 DIC 2022 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 22 DIC 2022, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORÓ: Verónica García – Abogada Contratista 